



# Proceso constituyente de Chile

## Boletín N° 13: OCTUBRE 2022

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Grettel Carvajalino Mulet  
Vanessa Ghisays Ospino  
Athina Vanessa Guatecique

Oscar Andrés Riaño  
Iveth Marina Samper  
Valeria Camila Utria





El plebiscito del 4 de septiembre cerró el actual proceso constituyente chileno, con un porcentaje de 61,86% de rechazo al proyecto de Constitución. Aunque en las últimas semanas en el país se percibía una tendencia creciente hacia el rechazo del texto propuesto de Constitución, no se esperaba que la votación en contra fuese tan alta. Esto significa que este se suma a otros procesos fallidos de reforma de las últimas décadas. Chile tendrá que iniciar un nuevo proceso constituyente, lo que extiende la incertidumbre política y económica en la que ha vivido el país desde hace varios años, y aplaza la solución a numerosas demandas ciudadanas que fueron la base de la movilización social. En perspectiva de comprender las razones del rechazo del texto constitucional, los observadores chilenos e internacionales han propuesto varios factores determinantes, entre los cuales pueden destacarse los siguientes:

### ***1. Alta polarización entre sectores políticos:***

La Convención Constitucional, conformada por 155 constituyentes, quedó integrada por una mayoría de 77 constituyentes denominados independientes, distribuidos de la siguiente forma: 28 del Pacto del FA y el PC, 27 de la Lista del Pueblo, 7 de listas locales, y 15 de pueblos originarios (Ciper Chile, 2021). Este grupo tenía cercanía ideológica y programática con representantes de partidos de izquierda radical y centro-izquierda. El resto de partidos de centro-derecha y extrema derecha no alcanzaron a representar ni siquiera un tercio de la Convención Constitucional, el cual era un porcentaje clave para la toma de decisiones al interior

del órgano constituyente.

Eso creó incentivos para desarrollar alianzas entre independientes y partidos de izquierda sin tener que buscar compromisos ni ofrecer concesiones a los partidos de derecha. Algunas votaciones sobre temas especialmente controversiales se hicieron con el desconocimiento de las posturas de los partidos de derecha, que a pesar de haber sido derrotados en la Convención, tienen la mayoría en el Congreso y al inicio del proceso tenían también el control del gobierno. Además representan un sector importante de la sociedad chilena. De este modo, para este sector del espectro político, la percepción generalizada era que algunos artículos de la Constitución fueron aprobados con la aplanadora del voto independiente y la exclusión de la derecha. No se logró entonces un texto basado en consensos políticos en el que pudieran sentirse identificadas las distintas fuerzas políticas que integraron la Convención. Esto marca un fuerte contraste con la Asamblea Nacional Constituyente colombiana de 1991, por ejemplo, que logró acuerdos mínimos entre un partido representado por un hijo de Laureano Gómez y excombatientes guerrilleros, ubicados entre sí a una notable distancia del espectro político. En Chile, la falta de consenso permitió a los partidos de derecha distanciarse públicamente del texto constitucional durante las campañas del plebiscito de salida, pese a que sus propios representantes hicieron parte de la construcción del texto, deslegitimando así el trabajo de la Convención. Su argumento predominante en esa campaña fue aceptar que se necesitaba una nueva constitución,



pero no ese texto (“nueva Constitución sí, pero no así”). En suma, la confianza ciudadana en el trabajo de la Convención fue decayendo durante los últimos meses, aún entre fuerzas sociales de izquierda. Por otra parte, pero conectado con lo anterior, falló el cálculo de los independientes y la izquierda en que se aprobaría la Constitución sin necesidad del apoyo político y social de los sectores de derecha. Al parecer, equipararon el apoyo electoral que los llevó a ser constituyentes con el seguro tácito de que ese mismo apoyo electoral arrasador que recibieron, podrían replicarlo en el plebiscito de salida. Esta experiencia es relevante para entender la fluidez de los apoyos electorales en contextos de alta polarización en las democracias del siglo XXI.

**2. El debate sobre la plurinacionalidad:** El texto constitucional propuesto definía a Chile como un Estado social y democrático de derecho, plurinacional, intercultural, regional y ecológico. Desde una perspectiva comparada regional, el reconocimiento de la diversidad cultural es un asunto aceptado constitucionalmente en la gran mayoría de los países de la región desde la década de 1980. En América Latina, los diseños institucionales que reconocen la diversidad cultural han contribuido a promover y avanzar hacia democracias más inclusivas y a combatir las desigualdades a través de medidas afirmativas, puesto que permiten la participación activa de grupos históricamente marginalizados en temas de política estatal, brindando reconocimiento y voto a pueblos indígenas y afrodescendientes que fueron excluidos sistemáticamente del diálogo político.

En contraste, en Chile es un tema muy sensible por la historia violenta y conflictiva que marca las relaciones entre el Estado chileno y algunos pueblos indígenas. De un lado, los indígenas cuestionan el despojo de sus tierras desde finales del siglo XIX y los genocidios perpetrados a algunos pueblos de la Patagonia. Del otro lado, sectores de la derecha cuestionan la violencia ejercida por indígenas en el sur de Chile y demandan medidas represivas para contenerla. La expectativa en este proceso constituyente era lograr un acuerdo sobre el reconocimiento de la heterogeneidad cultural de Chile. No obstante, la Convención optó por adoptar un enfoque plurinacional que no resultó inteligible ni aceptable para amplios sectores. Algunos de los opositores alegaban que se trataría a las comunidades indígenas con privilegios al permitirles regirse bajo parámetros de una justicia propia (algo común en América Latina, pero ajeno a la tradición jurídica chilena), además de ofrecerles varios escaños permanentes dentro de la rama legislativa (también usual en América Latina, pero novedoso en Chile). Los opositores expresaban que de esa forma se vulneraba el principio liberal de igualdad ante la ley. Por otro lado, un sector del movimiento indígena ha defendido su rechazo histórico al Estado chileno y promueve la autonomía e incluso independencia, con lo cual considera que la plurinacionalidad es un paso insuficiente. Puesta la discusión en estos extremos, el Estado plurinacional para la derecha se interpretó como la fragmentación de la idea decimonónica de la nación chilena y como el paso previo para la disolución de la unidad de Chile, mientras que para sectores



radicales indigenistas sería una nueva estratagema del Estado para mantener su opresión. En el medio quedó una ciudadanía atemorizada por los efectos que la propuesta plurinacional pudiera tener en la paz y estabilidad interna, teniendo como espejo a países como Ecuador o Bolivia, con procesos de alta tensión social en torno a este tema.

**3. Relación entre la nueva constitución y la agenda de gobierno de Boric:** Otro factor determinante en la votación del plebiscito de salida, fue la participación abierta del Presidente Gabriel Boric en favor de la aprobación del texto constituyente, lo que pudo haber tenido un impacto más negativo que positivo. Esto se puede analizar desde dos perspectivas. Por una parte, Boric contribuyó a fortalecer aún más el tinte partidista e ideológico que se le atribuyó a la Convención en las redes sociales y algunos medios de comunicación como un órgano eminentemente orientado por posturas de izquierda. Este tinte partidista desvió parcialmente la discusión sobre el contenido del texto constitucional y pudo haber contribuido a que muchos votantes críticos al gobierno de Boric votaran contra el proyecto constitucional como una manera de expresar su rechazo al ejecutivo. Por otra parte, los anuncios erráticos de Boric sobre lo que haría en caso de rechazo en el plebiscito incrementó la sensación de intervención indebida en el proceso electoral y en que, independientemente del resultado, las transformaciones que promovía el proyecto de constitución se adoptarían como parte de la agenda de su gobierno.

Esto radicalizó aún más las posiciones de los partidos de oposición y pudo haber incidido en el debilitamiento de los apoyos al apruebo.

**4. El aborto como derecho:** Uno de los temas más divisivos del proyecto constitucional fue la inclusión del aborto como un derecho constitucional. Si bien los movimientos sociales y en particular las fuerzas feministas de Chile y numerosos países del mundo celebraron este paso como un gran logro en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos, incluso algunos sectores progresistas de Chile opinaban que el aborto no debía haberse incluido como norma constitucional. Alegaban que era importante tener en cuenta las complejidades, debates y sensibilidades que acarrea el aborto en un país predominantemente católico; en ese sentido, consideraban que era mejor tratar el tema en el ámbito legislativo y no en el constitucional. Para diversos observadores, la Constitución podría haber ofrecido un marco general para la despenalización del aborto sin tener necesariamente que definirlo como un derecho humano. Su inclusión en el proyecto de Constitución pudo tener un impacto negativo en el apoyo al texto como un todo, dado que sus opositores podían presentar el voto de rechazo al plebiscito como un posicionamiento explícito en contra del aborto, lo que pudo haber atraído el voto de fieles católicos y de iglesias cristianas.



### 5. Influencia de la difusión de información errónea y campañas de desinformación:

El proceso constituyente chileno estuvo caracterizado desde sus inicios por la difusión de falacias y “fake news” que condujeron permanentemente a la opinión pública a errores sobre lo que se estaba acordando en la Convención Constitucional. Los impactos de mentiras concretas, difundidas sobre todo por redes sociales, fueron muy diversos. Con frecuencia eran exitosamente controvertidas y reveladas como falacias, pero las réplicas usualmente no lograban la atención mediática original de las noticias falsas. Además, la velocidad con la que se difundían impedía una evaluación razonada del desarrollo del proceso y en conjunto generaron un contexto de incertidumbre y un ambiente de hostilidad y desconfianza hacia la Convención Constitucional. Por ejemplo, en abril de 2022, la ONG Derechos Digitales y Datavoz (2022) ya había advertido que un 58% de sus encuestados admitía haber consumido información sobre la Convención Constitucional que resultó ser falsa, mayoritariamente por redes sociales y la televisión. Esta reiteración continua de imágenes alteradas sobre el trabajo de la Convención debilitó paulatinamente el apoyo popular al proceso.

La tendencia creciente del voto de rechazo era observable al menos desde inicios de 2022. Al respecto, se puede citar la investigación de la revista El Siglo, que utilizó como instrumento diferentes encuestas que realizaban los ciudadanos evaluando al Presidente, el gobierno y la constituyente.

En la Encuesta Pulso Ciudadano, del 10 de mayo, el 20,1% de los encuestados y encuestadas afirmó que la Convención Constitucional le generaba confianza o mucha confianza; al 24,7% le provocaba una mediana confianza y el 55,2% no tenía confianza o poca confianza en la Convención. En la encuesta Critería, el 57% de sus encuestados desaprobaba la labor de la Convención. Y en la encuesta Data Influye, el 62% de sus encuestados opinaban que el trabajo de la Convención Constitucional estaba por debajo (26%) o muy por debajo de sus expectativas (36%).

Diversos observadores destacan la incapacidad de respuesta de la Convención y de los defensores del proyecto constitucional. Octavio Avendaño, sociólogo de la Universidad de Chile, afirma que el gran error de la Constituyente fue no lograr contrarrestar la desinformación a través de una política de comunicación más sólida. Por su parte, Rodrigo Espinoza, politólogo de la Universidad Diego Portales, considera que la Convención no logró convocar al centro político en un país de votantes tradicionalmente moderados. Por otra parte, varios críticos de la Convención lograron incrementar su visibilidad en YouTube, TikTok o Twitter a lo largo del proceso constituyente a través de afirmaciones maliciosas, no solo para generar confusión, sino como herramienta de ataque personal a Boric y a convencionales independientes y de izquierda. Sectores de la campaña por el rechazo hicieron abierto uso de estas prácticas cuestionables, sembrando un manto de duda que paulatinamente debilitó el apoyo a la nueva Constitución y contribuyó a radicalizar el rechazo.



La masiva desinformación acerca del contenido del texto constitucional propuesto revela patrones similares a los que se observan en otros procesos plebiscitarios recientes, como la votación del Brexit en Europa, o la refrendación del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC. En estos procesos la ciudadanía debía pronunciarse sobre documentos extensos (incontables tratados de integración europea, un acuerdo de paz de más de 300 páginas, o un texto constitucional de casi 400 artículos). La extensión de estos textos y la complejidad del lenguaje jurídico los hacía difíciles de consultar para el ciudadano común y por lo tanto más vulnerables a campañas de desinformación que podían atacar puntos especialmente sensibles y divisivos en la opinión pública con tergiversaciones y malinterpretaciones intencionalmente dirigidas a deslegitimar el trabajo de la Convención. Todo esto debería llevar a una discusión global sobre la amenaza que esto representa a las democracias y sobre la responsabilidad de las empresas que controlan las redes sociales, especialmente si se comprueba que la manera en que diseñan sus algoritmos contribuye a viralizar las noticias falsas.